

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

## CIRCULAR Núm. 17

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenera de Zalima, comunica a este Gobierno Civil, que el día 8 del actual se ha presentado en esa Alcaldía el vecino de Quintanilla de Corvio Antonio Diez Gama, manifestando que el día 5 del corriente en la feria de Aguilar de Campóo, se le extravió una jata de un año con cuerna negra, de unos 10 a 12 centímetros de larga.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, a fin de que pueda ser depositada en dicho Ayuntamiento o informar su paradero.

Palencia 10 de Febrero de 1955.

El Gobernador Civil,  
 Jesús López Cancio

322

## Diputación Provincial de Palencia

## NEGOCIADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Como continuación a lo estipulado en las normas enviadas a los señores Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, para la confección del padrón y lista cobratoria del Arbitrio sobre Rodaje o Arrastre del ejercicio actual, y en vista de que se han recibido algunos de estos documentos sin hacer constar en la casilla de «importe», el que corresponde a cada vehículo, se pone en conocimiento de los mismos que deberán consignar en aludida casilla, las cantidades correspondientes en la siguiente forma:

Vehículos agrícolas de 2 ruedas, 25 pesetas.

Vehículos agrícolas de 4 ruedas, 30 pesetas.

Vehículos industriales de 2 ruedas, 50 pesetas.

Vehículos industriales de 4 ruedas, 60 pesetas.

No se incluyó tal observación en las normas enviadas, porque como no existió modificación en el precio, con relación a los ejercicios anteriores, se consideró innecesaria.

Palencia 11 de Febrero de 1955.  
 —El Presidente. B. Benito.

## Devolución de fianzas

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pavimenta-

ción de las avenidas y plaza de la Ciudad Benéfica Provincial (primer concurso) y solicitada por su contratista don Fabián Martínez Miguel, vecino de Palencia (calle Lope de Vega, 20), la devolución de la fianza constituida para garantizar la realización de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el señor Alcalde del Municipio de Palencia, certifique si existe o no reclamación alguna contra el referido contratista, de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación el señor Alcalde a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 11 de Febrero de 1955.  
 —El Presidente, B. Benito.

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pavimentación de las avenidas y plaza de la Ciudad Benéfica Provincial (segundo concurso) y solicitada por su contratista don Fabián Martínez Miguel, vecino de Palencia (calle Lope de Vega, 20), la devolución de la fianza constituida para garantizar la realización de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el señor Alcalde del Municipio de Palencia, certifique si existe o no reclamación alguna contra el referido contratista, de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación el Sr. Alcalde a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin

enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 11 de Febrero de 1955.  
 —El Presidente, B. Benito.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en Instrucción de fecha 18 de Enero del corriente año, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 28 de indicado mes, y en armonía con lo preceptuado en el Decreto de 7 de Noviembre de 1944 (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 22), se saca a concurso dos vacantes de Habilitados de Clases Pasivas en esta Delegación de Hacienda, a las que podrán concurrir todas las personas naturales que acrediten:

a) Ser de nacionalidad española, mayores de edad, y tener en el caso a que se refiere el párrafo segundo del art. 1.716 del Código Civil, autorización marital bastante.

b) Buena conducta y carecer de antecedentes penales. La Administración pública, podrá en todo caso, pedir los informes que estime oportunos sobre la conducta del aspirante, bien directamente, ya por conducto del Colegio de Habilitados respectivos.

c) Haber sido aprobado en examen que se celebrará en tiempo y forma que a propuesta de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, acuerde el Ministerio de Hacienda.

d) Estar inscrito como habilitado en el Colegio de Habilitados correspondiente.

El aspirante a nombramiento deberá presentar declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecida en los arts. 14 y 45 del Decreto antes mencionado.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias debidamente documentadas con los señalados en los apartados a), b), c) y d), en esta Delegación de Hacienda, dentro de los quince días a partir de la publicación de esta Circular.

Palencia 3 de Febrero de 1955.  
 —El Delegado de Hacienda,  
 Manuel Andrés Fernández.

321

## JEFATURA DE MINAS

## PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 11 de Noviembre de de 1954, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Aurelio García González, vecino de Guardo (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de ciento once pertenencias de mineral de Carbón, denominado «SENIDA», situado en el paraje «Cristo de la Cinta» y «Peña Torquilla», del término de Guardo y Velilla del Río Carrión, perteneciente al Ayuntamiento de los mismos, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 2.957 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. de la fachada E. de la Ermita del Cristo de la Cinta, sita en la margen derecha de la carretera que va de Guardo a Velilla del Río Carrión, y entre los kilómetros 31 y 32.

Desde este punto de partida se medirán 400 m. en dirección Sur 18'33 E. y se colocará la 1.ª; desde ésta se medirán 500 m. en dirección E. 18'33 N. y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 1.100 m. en dirección Norte 18'33 O. y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 1.300 m. en dirección O. 18'33 S. y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 700 m. en dirección S. 18'33 E. y se colocará la 5.ª estaca; y desde ésta se medirán 800 m. en dirección E. 18'33 N. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 111 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero, y graduación centesimal.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Guardo y Velilla del Río Carrión,

en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 14 de Enero de 1955. — El Ingeniero Jefe interino, *Gervasio Adriano García-Lomas*. 113

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palencia

Don Jesús Riaño Goiri, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don José María Arangüena Arangüena, en nombre y representación de doña Consuelo Nieto Rodríguez, se ha entablado recurso Contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villarramiel de 27 de Julio de 1954, negándose a reponer y en primer término a hacer la notificación en forma legal del recaído en 18 de Julio del citado año, en el que a su vez pretendía quedar resuelto definitivamente la negativa de dicha Corporación de abonarle la pensión de viudedad, no obstante el acuerdo adoptado por el mencionado Ayuntamiento reconociéndola y el prorrateo llevado a cabo por la Dirección General de Administración Local de las cantidades que correspondían abonar a dicho Ayuntamiento de Villarramiel y a los de Arcos de Jalón y Aldehuesa.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 28 de Enero de 1955. — El Presidente, *Jesús Riaño Goiri*. — El Secretario accidental (ilegible). 248

Don Jesús Riaño Goiri, Presidente del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Pascual Catón Catón, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital, en nombre y representación de don Mariano Castrillo García, se ha entablado recurso de plena jurisdicción y subsidiario de nulidad contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Ampudia en sesión del día 22 de Septiembre de 1954, que resolvió el expediente incoado para la declaración de ruina de la casa propiedad del señor Castrillo García, sita en Ampudia, calle de don Hueso, número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 31 de Enero de 1955. — El Presidente, *Jesús Riaño Goiri*. — El Secretario accidental (ilegible). 276

### Audiencia Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

Habiéndose interpuesto ante esta Audiencia Provincial por Artemio Román y otros veinte vecinos de Herrera de Valdecañas, recurso de nulidad de la elección celebrada en dicho Municipio para la elección de Concejal del tercio de representación sindical, se anuncia la interposición de dicho recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, concediéndose un plazo de diez días a fin de que comparezcan para coadyuvar u oponerse a dicho recurso cuantos lo deseen, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 346 del citado Reglamento.

Dado en Palencia a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible). 131

#### EDICTO

Don Jesús Riaño Goiri, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Benigno Rodríguez Rodríguez, vecino de Palencia, Obispo Fonseca, número 4, representado por el Procurador don Víctor Matilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 29 de Septiembre de 1954, que resolvió la reclamación del recurrente contra el acuerdo del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, sobre liquidación efectuada por el citado Ayuntamiento por el que se asignaba a satisfacer por don Benigno Rodríguez, la cantidad de 6.750 pesetas por paso de carros por una finca propiedad del mencionado Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 22 de Enero de 1955. — V.º B.º El Presidente, *Jesús Riaño Goiri*. — El Secretario accidental (ilegible). 200

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don José Luis García Calzada, Farmacéutico, con vecindad en Suances (Santander), solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 10 litros por segundo con las del río Pisuerga, en término muni-

cipal de Villaviudas (Palencia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA: La obra de toma se realiza por medio de un pozo que se pone en comunicación con el río, con tubería de 0'40 metros de diámetro, sobre el pozo se construirá una caseta que alojará un grupo de moto-bomba de 2'5 C. V., pasando el agua a una arqueta donde se modula el agua y por sifón se domina parte de la finca, existiendo una segunda elevación para dominar el resto de la superficie, que se intenta poner en regadío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en las horas hábiles de oficina.

Valladolid 8 de Febrero de 1955. — El Ingeniero Director, *Antonio de Corral*. 316

### Edicto de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cervera a 25 de Octubre de 1954; el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Pío de la Fuente y don Rafael Santos a notificar a los deudores de este expediente declarado en rebeldía el embargo de vehículo en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de la contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia. — No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Cervera de Pisuerga 25 de Oc-

tubre de 1954. — El Recaudador, *Severiano de las Heras*.

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo del siguiente autocamión, perteneciente al deudor que a continuación se relaciona:

#### Valdegama

##### Rústica

Año 1952 y 1953

Ignacio Alonso García: Una finca a Linde del Río, pol. 38 y par. 79, de 9'20 as., linda N. Federico Moral, E. Dionisio Amo, S. Rufina Gutiérrez y O. Gregorio García

Sinfioriano Aparicio Amo: Una finca a Soto, pol. 35 y par. 128, de 9'20 as., linda N. arroyo, Este Eleuterio Calderón, S. Gregorio Revilla y O. Eleuterio Calderón.

Félix Aparicio Gutiérrez: Una finca a Bao, pol. 35 y par. 72, de 17'60 as., linda N. Severiano Gutiérrez, E. Teófilo Aparicio, Sur arroyo y O. Constantino Bravo.

Casimiro Barrio Olmo: Una finca a La Cantera, pol. 35 y parcela 24, de 46'80 as., linda Norte arroyo, E., S. y O. Junta vecinal de Puentetoma.

Eleuterio Calderón Susilla: Una finca a Soto, pol. 35 y parcela 129, de 10 as., linda N. arroyo, E. Aurelio Bravo, S. Nicasio Seco y O. Sinfioriano Aparicio.

Bonifacio Estébanez Ruiz: Una finca a Vega, pol. 30 y par. 11, de 4'80 as., linda N. arroyo, E. y S. Teodoro Díez y O. Baldomero Alonso.

Eutiquio Estébanez Salceda: Una finca a Valderrenedo, polígono 31 y par. 45, de 17 as., linda N. Rafael Revuelta, E. Luisa Calderón, S. arroyo y O. Gregorio Ruiz.

Agustina García: Una finca a Sonivero, pol. 7 y par. 2, de 10 as., linda N. Fausto Blanco, Este Paulino García, S. carretera y O. Lázaro Bascónes.

Juan García García: Una finca a Entre Río, pol. 37 y par. 40, de 10'40 as., linda N. y S. arroyo, E. Emilio Millán y O. Florentino Bravo.

Mariana García Gutiérrez: Una finca a Barco, pol. 6 y par. 296, de 13'60 as., linda N. Juan de Olmo, E. Francisco Ruiz, S. Oeste Junta vecinal de Mave.

Mariana García Gutiérrez: Una finca a Prados de la Fuente, polígono 6 y par. 571, de 6'25 áreas, linda N. Anaqueta Fuente, E. carretera, S. Severino Fuente y O. Andrés Fuente.

María García Ruiz: Una finca a Terreros, pol. 3 y par. 91, de 64 as., linda N. arroyo, E. Amadeo Gutiérrez, S. y O. camino.

Esteban Gómez Ruiz: Una finca a Pedro Mayor, pol. 34 y parcela 72, de 32'80 as., linda Norte, E., S. y O. arroyo.

Fidel Gutiérrez: Una finca a Vega, pol. 29 y par. 110, de 7'20 as., linda N. Crisantos García, E. Alejandro Estébanez, S. Rafael Revuelta y O. arroyo.

José Gutiérrez: Una finca a Matabajal, pol. 27 y par. 129, de 33'60 as., linda N. Alejandro Es-

tébenez, E. Emeterio Rojo, Sur y O. arroyo.

Eleuterio Gutiérrez Canal: Una finca a Martínez, pol. 38 y par. 96, de 4'40 as., linda N. arroyo, E. Vicente Renedo, S. Emilio Martín y O. Segundo Calderón.

Vicente Gutiérrez Canal: Una finca a Bao, pol. 35 y par. 64, de 6 as., linda N. Vicente Gutiérrez, E. Emilio Millán, Sur arroyo y O. Clemente Barriuso.

Juan Gutiérrez Rodríguez: Una finca a Soto, pol. 35 y par. 111, de 4'80 as., linda N. Pedro Rozas, E. Arsenio González, Sur arroyo y O. José Gutiérrez.

Guillermo Iglesias Calderón: Una finca a Tras la Era, pol. 36 y par. 43, de 44'40 as., linda Norte camino, E. arroyo, S. Junta de Puenteoma y Oeste Fabiniño Bravo.

Parroquia de San Andrés: Una finca a Cercados, pol. 32 y parcela 72, de 4'80 as., linda N. y O. desconocido, Este Alejandro Ruiz y S. camino.

Longinos Rojo García: Una finca a Pradolasco, pol. 30 y parcela 110, de 50 as., linda N., S. y O. Junta vecinal de Renedo de la Inera y E. Gumersindo Ruiz.

Evencio Ruiz Alvarez: Una finca a Valles, pol. 22 y par. 123, de 16'80 as., linda N. Junta vecinal de Pozancos, E. Vidal Alonso, S. camino y O. Tomás Alvarez.

Aurelio y Francisco Ruiz García: Una finca a Barco, pol. 6 y par. 365, de 15'60 as., linda Norte Severiano Salazar, E. Claudio Canal, S. Pedro Mediavilla y O. Junta vecinal de Mave.

Mariano Ruiz Gómez: Una finca a Barrancal, pol. 6 y par. 523, de 9'15 as., linda N. Policarpo Ruiz, E. Gonzalo Estébenez, Sur Gonzalo González y O. Amadeo Gutiérrez.

Silvano Ruiz: Una finca a La Cantera, pol. 35 y par. 134, de 17'20 as., linda N. Angel Ortega, E. camino, S. y O. arroyo.

**Vega de Bur**

Año 1951 y 1953

*Rústica*

Eladio Abia Santos: Una finca a Matapodrida, pol. 3 y par. 188, de 49'60 as., linda N. Saturnino García, E. Pablo Fernández, Sur vecinos de Vega y O. Severiano Martín.

Antidio Blanco Henares: Una finca a Mayuelo, pol. 8 y parcela 112, de 6'40 as., linda N. arroyo, E. Leandro Rodríguez, S. camino y O. Francisco Martín.

Andrés Cosgaya: Una finca a Solana, pol. 3 y par. 155, de 16 as., linda N. Brígida Miguel, E. Julián García, S. camino y O. Lino Aparicio.

Lucía Cubillo Fraile: Una finca a El Monte, pol. 24 y par. 82, de 11'60 as., linda N. arroyo, Este José Ruiz, S. camino y O. Romualdo Fraile.

Eusebio Cuesta Ibáñez, Una finca a Vega, pol. 5 y par. 68, de 10 as., linda N. Cándido González, E. río, S. Ignacio García y O. arroyo.

Macrina Diez: Una finca a Ho-yuelos, pol. 32 y par. 314, de 22 as., linda N. Joaquín Lombrana,

E. arroyo, S. Toribio Henares y O. Andrés Diana.

Santiago y Teodoro Fernández: Una finca a Barrio, pol. 3 y par. 220, de 28'80 as., linda Norte camino, E. Teodoro Fernández, S. María Martín y O. Honorino Raigoso.

Teodoro Fernández Fraile: Una finca a Eras Arriba, pol. 9 y parcela 218, de 7'60 as., linda N. Simón Roscales, E. Pedro Carnenos, S. Juan Fuente y O. Gregorio Fraile.

Alonso Fraile Andrés: Una finca a Valdelobos, pol. 6 y parcela 116, de 8'80 as., linda Norte Paulino Fraile, E. Felipe Diez, S. arroyo y O. Rafael del Valle.

Tomás Fraile Olea: Una finca a Las Eras, pol. 6 y par. 66, de 13'20 as., linda N. Josefa Fraile, E. camino, S. Jesús Cagigal y O. vecinos de Vega.

Josefa Matabuena Ruiz: Una finca a Lomilla, pol. 12 y parcela 182, de 6'40 as., linda N. Venancio Pérez, E. y S. arroyo y O. Albano García.

Lucas Moreno Martín: Una finca a Los Cabrados, pol. 20 y par. 97, de 33'20 as., linda Norte Angel Vélez, E. vecinos de Pisón y Amayuelas, S. arroyo y O. término de Amayuelas.

Ambrosio Ortega: Una finca a Lomilla, pol. 12 y par. 121, de 15'60 as., linda N. arroyo, Este Laureano García, S. Petra Cubillo y O. Francisco Ortega.

Felipe Ruiz Cubillo: Una finca a Vahillo, pol. 13 y par. 202, de 11'20 as., linda N. Lino Ibáñez, E. camino, S. Ignacio García y O. zona urbana.

Francisco Salvador Barrio: Una finca a Soto Abajo, pol. 30 y par. 242, de 15'60 as., linda N. arroyo, E. Ubaldo Cuesta, S. Cecilio Lombrana y O. camino.

Josefa Torre Rodríguez: Una finca a Valdelobos, pol. 6 y parcela 135, de 8 as., linda N. camino, E. Felipe Martín, S. arroyo y O. Felipe Diez.

Testigos: *Pío de la Fuente y Rafael Santos.*—El Recaudador, *Severiano de las Heras.*

**Administración de Justicia**

**Palencia**

*Requisitoria*

Ruiz Blanco, Isidoro (a) «El Doró», de 31 años, soltero, cartista, hijo de León y Alberta, natural de Santader, sin domicilio fijo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue en este Juzgado, en unión de otro, con el número 22 de 1955, por robo; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José García Aranda.*—El Secretario judicial, *Luis Cabeza.* 139

**Cédula de notificación y emplazamiento**

Por el presente se cita y emplaza al procesado José Rocha Dasilva, mayor de edad, soltero, procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 211 de 1953, por robo, para que en el plazo de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad de Palencia a usar de sus derechos por medio de Abogado y Procurador que deberá designar, bajo apercibimiento de hacerlo de los que se encuentren en turno de oficio.

Palencia 27 de Enero de 1955. —El Secretario judicial, *Luis Cabeza.* 211

**Saldaña**

Don Jesús de Paz Fernández, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Saldaña y su partido.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por este Juzgado en el asunto civil, núm. 19, de 1954, demanda de pobreza, a instancia de don Justo Poza Relea y dos más, vecinos de Saldaña, conta don Mariano Ossorio y Arévalo, catorce más y el Sr. Abogado del Estado, es como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Saldaña a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos por el señor don Marcelo Fernández Nieto, Juez de Primera Instancia de Sahagún de Campos y su partido y de este de Saldaña y el suyo por prórroga de jurisdicción, los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia del Procurador don Anselmo Franco Martín, según representación que le ha correspondido en turno de oficio, en representación y nombre de don Justo Poza Relea, doña Serviliana Poza Relea y doña Brígida Poza Relea, estas dos últimas representadas por sus respectivos maridos don Alejandro Diez Fernández y don Ramón Echevarría Rodríguez, todos mayores de edad y vecinos de esta villa de Saldaña, para litigar contra don Mariano Ossorio Arévalo; don Emiliano Alvarez; doña Lucinia Poza, viuda de don Terencio Martínez; doña Margarita Diez, viuda de don Gaspar Poza; doña María Mier, casada con don Justiniano Puebla; herederos de doña Saturnina Herrero; herederos de don Primo Herrero; doña Natividad Herrero, viuda; don David Herrero; don Serafín Nicolás; doña Gaudencia Monge, casada con Exiquio Fontecha; don Flaviano Caminero; doña Josefa Fernández, viuda; don Luis Fernández; don Constantino Fernández, así como contra el señor Abogado del Estado.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesto por el Procurador don Anselmo Franco Martín, en nombre y representación de don Justo Poza Relea, doña Brígida Poza Relea y doña Ser-

viliana Poza Relea, estas dos últimas representadas por sus respectivos maridos don Ramón Echevarría Rodríguez y don Alejandro Diez Fernández, debo declarar y les declaro pobres para litigar en pleitos de reivindicación de bienes y en cuantos preparativos o incidentales hayan de promoverse por ellos, contra don Mariano Ossorio Arévalo; don Emiliano Alvarez; doña Lucinia Poza, viuda de don Terencio Martínez; doña Margarita Diez, viuda de Gaspar Poza; doña María Mier, casada con Justiniano Puebla; herederos de doña Saturnina Herrero; herederos de don Primo Herrero; doña Natividad Herrero, viuda; don David Herrero; don Serafín Nicolás; doña Gaudencia Monge casada con Exiquio Fontecha; don Flaviano Caminero; doña Josefa Fernández, viuda; don Luis Fernández y don Constantino Fernández, con derecho a los beneficios que la Ley otorga a los de su clase, si bien con las excepciones establecidas en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los referidos actores. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los litigantes rebeldes si así lo solicita la parte contraria o en otro caso, en la forma establecida en el art. 282 y 283 de referida Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—*Marcelo Fernández Nieto* (rubricado).

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Saldaña a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Jesús de Paz.* 3563

**Frechilla**

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Frechilla y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que ante dicho Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida con el número 12, de 1951, contra otro y María Aguiloche de Hoyos, por el delito de adulterio, y al objeto de hacer efectivas las responsabilidades de carácter civil impuestas a dicha penada, se acuerda sacar a segunda, pública y judicial subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, la siguiente

*Finca de naturaleza urbana*

La mitad de una casa, sita en casco de Villada, en la Plaza de Abajo, señalada con el número 19, compuesta de planta baja, con cuadra y corral, cuya superficie se ignora; que linda, por la derecha entrando, con edificio de herederos de doña Jesusa de la Cuesta. Tasada dicha mitad para los efectos de esta segunda subasta, en 1.125 pesetas.

*Condiciones*

La subasta tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, ante la Audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la su-

basta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos del valor por que sale a subasta la mitad de la finca, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No aparecen cargas ni gravámenes sobre el inmueble objeto de remate, según se desprende de la certificación del Registro, no existiendo título de propiedad, por lo que será de cuenta del rematante el suplir dicha falta.

Dado en Frechilla a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José Larrumbe*.—El Secretario de la Administración de justicia, *A. F. de la Mora* 315

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Frechilla.

Por el presente edicto, hago saber: Que ante dicho Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida con el número 3, de 1950, por imprudencia temeraria del que resultaron muertes, contra Antonio Alvarez Alvarez, de 37 años, casado, obrero especializado, vecino de Valladolid y al objeto de hacer efectivas las responsabilidades de carácter civil impuestas a dicho penado, se acuerda sacar a primera, pública y judicial subasta, y por el precio de su tasación, la siguiente

#### Finca de naturaleza urbana

Una casa sita en la Bajada del Esgueva, Barrio España, del casco de la ciudad de Valladolid, de planta baja, compuesta de seis habitaciones y tiene una fachada de ocho metros, por seis de fondo; y linda al Este con Leoncio Antón; al Oeste con Manuel Alvarez y Norte Avelino Otarrado y Sur Camino del Paso a Linares. Valorada en 48.366 pesetas.

#### Condiciones

La subasta tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, ante la sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Frechilla.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos del valor por que sale a subasta la totalidad de la finca, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No aparecen cargas ni gravámenes sobre el inmueble objeto

del remate, según se desprende de la certificación del Registro, no existiendo tampoco títulos de propiedad, por lo que será de cuenta del rematante el suplir dicha falta.

Dado en Frechilla a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José Larrumbe*.—El Secretario de la Administración de justicia, *A. F. de la Mora*. 314

#### Juzgado Comarcal de Frechilla

##### EDICTO

En méritos de autos de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Angel Cano García, contra doña Florencia Guerra Sánchez y otros, como herederos de doña Jacinta Sánchez Mediavilla, se saca a subasta pública por término de veinte días, el siguiente inmueble:

Casa en casco de Villarramiel, en su calle de San Miguel, número 3, que linda por la derecha entrando con el Corro de Antón Martín, hoy plazuela del General Castro Girona, izquierda con casa de Joaquín Guerra Fernández (padre) y espalda con casa de Justa M. Calvo, valorada en cinco mil pesetas; señalándose para la subasta el día 28 de Febrero, a las once, en la sala Audiencia de este Juzgado; se advierte que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del valor efectivo de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; no existen títulos de propiedad; por lo tanto los licitadores habrán de conformarse con esta situación y no tendrán derecho a exigirle, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, ya que sale a subasta sin suplir tal falta.

Dado en Frechilla a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Comarcal, *Luis Santos*. 298

#### Cervera de Pisuerga

##### Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al penado Paulino Mediavilla Martín, en la causa 72-1951, por hurto, ha acordado se haga saber al perjudicado Lorenzo Fuentes Villalba, que se encuentra en ignorado paradero, haber quedado desierta la segunda subasta de los bienes embargados en este procedimiento, a fin de que si le conviniera haga uso del derecho que le concede el artículo 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cervera de Pisuerga 17 de Diciembre de 1954.—El Secretario, *Elías Ezquerro*. 4091

#### Villalpando Requisitoria

Blanco Birosta, Saturnino, de 17 años, soltero, hojalatero, hijo de Blas y de Matilde, natural de Vallecillo de Campos (León) y ambulante, procesado en causa que se le sigue por robo, con el número 48 de 1954; y

Un tal Tito Baza, hojalatero, de unos 40 años, viste pantalón azul oscuro, americana con rayas, en mal uso, bastante alto, complexión fuerte va acompañado de una mujer y un chico de unos cinco a seis años, conduciendo un carro tirado por una caballería de clase asnal, con toldo azul y tablilla de Villarramiel; comparecerán ante este Juzgado el primero a constituirse en prisión, y el segundo para ser oído, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los mismos, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, por tenerlo acordado en resolución dictada con esta fecha en sumario número 48 de 1954, por robo.

Villalpando diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 142

#### Reinosa

Echevarría Gutiérrez o Echevarría, que también usa el de Echepare, J. Antonio, de 28 años, soltero, trapero y quincallero ambulante, natural de Oviedo, dice ser hijo de Pedro y Bonifacia, de complexión fuerte, moreno, pelo cortado como recluso en la fecha del veintidós de Julio pasado, más bien alto, con una cicatriz en la parte derecha de la frente, cuyos demás datos se desconocen, así como su actual paradero y domicilio y solamente se sabe que su madre Bonifacia es vecina de Burgos y domiciliada en el Arrabal de San Esteban, número 35, 1.º, y en la Travesía de San Isidro, número 6, 1.º, de dicha plaza, ocupan un piso dos hermanas del procesado y que también frecuenta la provincia de Palencia y en particular en el pueblo de Aguilar de Campoo, con una tribu de quincalleros; que se evadió de la Prisión de este partido en la madrugada del día veintidós de Julio último, donde se encontraba en concepto de preso como autor de un delito de homicidio y otro de tenencia ilícita de armas, siendo por este último delito también procesado en el sumario número 22 de 1954, sobre tenencia ilícita de armas, y por el cual se le reclama como comprendido en el artículo 835, párrafo 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca, a contar del siguiente de su publicación, en este Juzgado o Calabozos Municipales, a fin de constituirse en prisión, con el aperi-

bimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde en este sumario número 22 de 1954, sobre tenencia ilícita de armas y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del mismo y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, en los Calabozos Municipales o Prisión correspondiente.

Dado en Reinosa a diecisiete de Diciembre de 1954.—(Firmas ilegibles). 4081

## Administración Municipal

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA Calzadilla de la Cueva. 326  
PADRON DE TASA DE RODAJE PARA 1955

Palenzuela 333  
Santibáñez de la Peña. 329  
Villanueva de Abajo. 330

#### PADRON DE HABITANTES

Calzadilla de la Cueva. 326  
Valbuena de Pisuerga. 333  
Palenzuela. 332  
Guardo 331  
Palacios del Alcor. 335

#### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1954)

Salinas de Pisuerga. 328  
Castil de Vela. 336

#### PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica y Urbana)

San Mamés de Campos. 341

#### APROBACION DE LA ORDENANZA PARA LA APLICACION DE LA UNICA IMPOSICION MUNICIPAL AUTORIZADA SOBRE VINOS COMUNES O DE PASTO

Espinosa de Cerrato. 334

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Espinosa de Cerrato. 334

Osorno. 337

Renedo de la Vega. 339